



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2022.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04-08-2022.

**Punto 2.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD COMO TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES. TAG ÁREA BIENESTAR SOCIAL". APROBACIÓN.

**Punto 3.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN LABORAL DE UN DOCENTE TRONCAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (SSCE0110) CON DESTINO A LA OFICINA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO". APROBACIÓN.

**Punto 4.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE HUMANIDADES, PARA LA "PREPARACIÓN Y LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE UTRERA 2022, CON UN TOTAL DE 226 HORAS". APROBACIÓN.

**Punto 5.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REMODELACIÓN ZONA



**FIRMANTE - FECHA**



DEPORTIVA Y ACERADO CALLE RONDA OESTE EN PINZÓN. UTRERA. (SEVILLA)". APROBACIÓN.

**Punto 6. - ASUNTOS URGENTES.**

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04-08-2022.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de Agosto de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de Agosto de 2022.

**PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD COMO TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES. TAG ÁREA BIENESTAR SOCIAL". APROBACIÓN.**

Por la Alcaldía-Presidencia Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025B55D00Z1J5R7W2W2G6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 16/08/2022  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 16/08/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 10:17:03

DOCUMENTO: 20222471261  
Fecha: 16/08/2022  
Hora: 10:16



Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000061, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de un de Técnico de Administración General con destino a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, Departamento de Servicios Generales de Servicios Sociales.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos de fecha 2 de agosto de 2022, que literalmente dice: " *Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2022, aprobado definitivamente el día 30 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 155 de 7 de julio de 2022, regula bases de ejecución 16º, 5 la forma de contratación y nombramiento de personal.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.*

*Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

#### **PRIMERA.-**

*La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la existencia de una plaza vacante de Técnico de Administración General en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y como consecuencia del puesto de trabajo n.º 120.5 "TAG del Área de Bienestar Social", debido a que su titular, D. José Matías Agrafojo Gutiérrez, con DNI: 45339285Y, pasa a la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, con efectos desde el día 8 de agosto de 2022, declarada por Decreto de Alcaldía n.º 2022/04141, de fecha 1 de agosto de 2022.*

#### **SEGUNDA.-**

*En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.*

*Por otra parte, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de*



#### **FIRMANTE - FECHA**



personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2022, que establece entre las excepciones el personal de servicios sociales.

#### **TERCERA.**

En relación al coste, se prevé la incorporación de personal funcionario en interinidad hasta cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

El coste mensual (prorrateando los conceptos) es el siguiente:

Sueldo Base: 1.238,68 euros con cargo a la aplicación 52.2300.12000

Complemento destino: 779,83 euros con cargo a la aplicación 52.2300.12100

Complemento específico: 1.444,87 euros con cargo a la aplicación 52.2300.12101

Paga extra por importe de 257,37 euros con cargo a la aplicación 52.2300.12009

Respecto al coste de seguridad social se calcula en 979,43 euros, con cargo a la aplicación 11.9200.16000.

La persona a nombrar percibirá sus retribuciones con cargo al puesto de la Relación de Puestos de Trabajo n.º 120.5 "TAG del Área de Bienestar Social". Y se prevé su nombramiento el día 16 de agosto de 2022, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

#### **CUARTA.**

Respecto a la selección, la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Técnico de Administración General, creada conforme al Decreto 2021/03618 de 21 de Junio de 2021, resultante del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad ó plazas de Técnico de Administración General, así como de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Administración General, creada por Decreto 2021/05148, de 24 de septiembre de 2021, que tendrá carácter supletoria de la anterior, y cuyo baremo definitivo de los candidatos, ha sido aprobado por Decreto 2021/06760, de 7 de diciembre de 2021. Asimismo, por Decreto 2022/02359, de fecha 8 de junio de 2022, se han aprobado las Bases para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Administración General, creada por Decreto 2021/05148, de 24 de septiembre de 2021, que tendrá carácter supletoria de la anterior, y cuyo baremo definitivo de los candidatos, ha sido aprobado por Decreto 2022/04140, de fecha 1 de agosto de 2022.

La selección cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe



#### **FIRMANTE - FECHA**



realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de un Técnico/a de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 120.5 “TAG del Área de Bienestar Social”, con destino a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, Departamento de Servicios Generales de Servicios Sociales, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 4 de agosto de 2022, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2300 (12000, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 11.9200.16000 (seguridad social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de personal funcionario en interinidad como TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Grupo A, Subgrupo A1, con destino a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, Departamento de Servicios Generales de Servicios Sociales, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 120.5 “TAG del Área de Bienestar Social”, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**SEGUNDO.** La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Técnico de Administración General, creada conforme al Decreto 2021/03618 de 21 de Junio de 2021, resultante del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad 6 plazas de



**FIRMANTE - FECHA**



Técnico de Administración General, así como de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Administración General, creada por Decreto 2021/05148, de 24 de septiembre de 2021, que tendrá carácter supletoria de la anterior, y cuyo baremo definitivo de los candidatos, ha sido aprobado por Decreto 2021/06760, de 7 de diciembre de 2021. Asimismo, por Decreto 2022/02359, de fecha 8 de junio de 2022, se han aprobado las Bases para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Administración General, creada por Decreto 2021/05148, de 24 de septiembre de 2021, que tendrá carácter supletoria de la anterior, y cuyo baremo definitivo de los candidatos, ha sido aprobado por Decreto 2022/04140, de fecha 1 de agosto de 2022.

**TERCERO.-** Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2300 (12000, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 11.9200.16000 (seguridad social).

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Servicios Sociales y de Gestión de Personal.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA ALCALDESA ACCIDENTAL (P.D. Alcaldía 29/07/2022).- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN LABORAL DE UN DOCENTE TRONCAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (SSCE0110) CON DESTINO A LA OFICINA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO". APROBACIÓN.**

Por la Alcaldía-Presidencia Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025B55D00Z1J5R7W2WZG6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 16/08/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 16/08/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 10:17:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20222471261          Fecha: 16/08/2022          Hora: 10:16</p>
---	---	---

CSV: 07E60025B55D00Z1J5R7W2WZG6



## “PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000011, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de UN DOCENTE TRONCAL, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, para la ejecución del programa formativo: para la ejecución del programa formativo: “FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (SSCE0110)” 1ª edición.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 22 de junio de 2022, que literalmente dice: “*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2022, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2021, por Decreto n.º 2022/00125, de fecha 11 de enero de 2022.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.*

*Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. Con fecha 31 de enero de 2022, se remite por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2021, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016.*

*En el ANEXO I (RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS) de la citada resolución, se indica: ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Número de expediente: 98/2021/J/0180).*

*SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 118.800 €.*

*Y en el ANEXO I BIS (DATOS DE LA PROGRAMACIÓN FORMATIVA SOLICITADA), se indica:*



- DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA: "SSCE0110 DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO". - CÓDIGO: 98/2021/128560-1.

- REAL DECRETO REGULADOR: 1697/2011.

- COSTES RELATIVOS AL PERSONAL FORMADOR: 26.600 €.

- COSTES RELATIVOS AL PERSONAL DE APOYO: 4.080 €.

SEGUNDA. La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación del personal de los programas subvencionados en más de un cincuenta por ciento.

TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:

Salario total: 2.856,14 euros.

Coste Seguridad Social empresa: 900,68 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones ajustadas al Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento.

Teniéndose en cuenta que por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, se ha solicitado la contratación de UN Docente Troncal, con una parcialidad de 30 horas semanales, y considerando el importe otorgado en la subvención para el personal formador (26.600 euros), podría llevarse a cabo la contratación por un período máximo de 8 meses y 7 días, por lo que el coste total ascendería a la cantidad de 26.512,41 euros, correspondiendo el importe de 20.156,19 euros al salario, y 6.356,22 euros, a seguridad social.

En relación a la financiación de los costes salariales y de seguridad social se prevé con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411.1310005 (sueldo) y 03.2411.1600005 (Seguridad Social), generadas a través de la modificación presupuestaria 023/2022/GC/006, Proyecto de Gasto 2022-0000006, según Decreto de Alcaldía n.º 2022/03157, de fecha 3 de junio de 2022.

Se adjunta propuesta de gasto suscrita por el titular de la Octava Tenencia de Alcaldía, al respecto.

CUARTO. SELECCIÓN. Respecto a la selección, la misma se deberá realizar a través de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, al carecer de selección para personal docente. Conforme al artículo 46.6 del Convenio Colectivo "Excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de alguna categoría necesaria, previo informe del Comité de Empresa.





En todo caso se realizará la oportuna oferta de empleo cuando la normativa lo exija”.

A estos efectos, por Decreto n.º 2022/02141, de fecha 8 de abril de 2022, se aprueba la Oferta Genérica al SAE para la selección de DOCENTE DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (SSCE0110), EXPEDIENTE 98/2021/128560-1.

En cuanto al resultado de la selección del Docente Troncal del Curso de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, 1ª edición, según oferta genérica remitida por el SAE n.º 01-2022-11077, se resuelve por Decreto n.º 2022/03175, de fecha 3 de junio de 2022.

Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: “la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal por un período máximo de 8 meses y 7 días, de UN DOCENTE TRONCAL, Grupo A, Subgrupo A1, con una parcialidad de 30 horas semanales, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas para el año 2021, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, para la ejecución del programa formativo: “FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (SSCE0110)” 1ª edición, expediente n.º 98/2021/128560-1, por un total de 380 horas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 5 de agosto de 2022, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411.1310005 (sueldo) y 03.2411.1600005 (Seguridad Social), Proyecto de gasto: 2022-0000006.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal por un período máximo de 8 meses y 7 días, de UN DOCENTE TRONCAL, Grupo A, Subgrupo A1, con una parcialidad de 30 horas semanales, con destino a la Oficina de Reactivación



Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas para el año 2021, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, para la ejecución del programa formativo: "FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (SSCE0110)" 1ª edición, expediente nº 98/2021/128560-1, por un total de 380 horas.

**SEGUNDO.-** Las personas a contratar han sido seleccionadas a través de oferta genérica realizada al SAE y aprobada por Decreto n.º 2022/02141, de fecha 8 de abril de 2022. En cuanto al resultado de la selección del Docente Troncal del Curso de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, 1ª edición, según oferta genérica remitida por el SAE n.º 01-2022-11077, se resuelve por Decreto n.º 2022/03175, de fecha 3 de junio de 2022.

**TERCERO.-** Estas contrataciones serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411.1310005 (sueldo) y 03.2411.1600005 (Seguridad Social), Proyecto de gasto: 2022-0000006.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE HUMANIDADES, PARA LA "PREPARACIÓN Y LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025B55D00Z1J5R7W2W2G6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 16/08/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 16/08/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 10:17:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20222471261          Fecha: 16/08/2022          Hora: 10:16</p>
---	--	---



## ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE UTRERA 2022, CON UN TOTAL DE 226 HORAS". APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **"PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

**SEGUNDO.** *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.*

**TERCERO.** *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

**CUARTO.** *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse*



a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025B55D00Z1J5R7W2WZG6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 16/08/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 16/08/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 10:17:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20222471261          Fecha: 16/08/2022          Hora: 10:16</p>
---	---	---



plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta el Informe-memoria presentado por el Área de Humanidades con fecha 10 de agosto de 2022, y suscrito con la misma fecha por la Primera Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, así como por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito al Departamento Técnico de Humanidades, por el TAG adscrito al Departamento de Servicios Generales de Humanidades, y por la Gestora de Promoción turística adscrita a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, mediante el cual se solicita con carácter urgente, autorización para la realización de un total de 226 horas fuera de la jornada habitual, por los empleados públicos que desempeñan los puestos de trabajos citados, así como por un Oficial Carpintero adscrito a la Oficina de Mantenimiento Urbano, por un total máximo de 6.706,47 euros.

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: PRIMERO.** Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por el Área de Humanidades, conforme al Informe-memoria presentado, consistente en 194 horas fuera de la jornada habitual, a realizar durante los meses de agosto y septiembre de 2022, así como los servicios extraordinarios ya realizados en los meses de julio y agosto de 2022, consistente en 32 horas fuera de la jornada laboral, hasta un total máximo de 226 horas, todas ellas con destino a “Preparación y licitación de los contratos administrativos necesarios para la celebración de la Feria de Utrera 2022, organización de la misma y revisión de sus instalaciones, así como la organización de eventos artísticos propios de la Feria 2022, diversos espectáculos taurinos y artísticos en la Plaza de Usos Múltiples del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y otras posibles ubicaciones del término municipal de Utrera, como en la Plaza del Altozano”, por los siguientes empleados municipales: Arquitecto Técnico Municipal adscrito al Departamento Técnico de Humanidades, Técnico de Administración General adscrito al Departamento de Servicios Generales de Humanidades, Gestora de Promoción turística adscrita a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, así como por un Oficial Carpintero adscrito a la Oficina de Mantenimiento Urbano, y hasta un máximo total de 6.706,47 euros.

**SEGUNDO.** Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria: 34.9200.15100.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025B55D00Z1J5R7W2WZG6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 16/08/2022  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 16/08/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 10:17:03

DOCUMENTO: 20222471261  
Fecha: 16/08/2022  
Hora: 10:16



Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Humanidades, de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, de Mantenimiento Urbano, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REMODELACIÓN ZONA DEPORTIVA Y ACERADO CALLE RONDA OESTE EN PINZÓN. UTRERA. (SEVILLA)". APROBACIÓN.**

Por la Alcaldía-Presidencia Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA.**

Visto el expediente incoado para la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución "Remodelación Zona Deportiva y Acerado calle Ronda Oeste en Pinzón. Utrera. (Sevilla)", redactado por por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal de fecha 14 de Junio de 2022, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (140.864,79 €).

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 26 de julio de 2022, con número de operación: 2022 22012219 para la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución "Remodelación Zona Deportiva y Acerado calle Ronda Oeste en Pinzón. Utrera. (Sevilla)", por importe total de 140.864,79 € con cargo a la aplicación presupuestaria 61.1530.61019 "Inversiones en Poblados".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025B55D00Z1J5R7W2W2G6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 16/08/2022  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 16/08/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 10:17:03

DOCUMENTO: 20222471261  
Fecha: 16/08/2022  
Hora: 10:16



Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 10 de agosto de 2022, en el que se concluye *“Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en las obras de Remodelación Zona Deportiva y Acerado calle Ronda Oeste en Pinzón, de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 1811501TG3111S0001LM (la zona deportiva) y con calificación de suelo urbano residencial y calificación de viario y equipamiento deportivo, del sistema local de equipamientos, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha 14 de junio de 2022 (Expte. OP40-22), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.”*

Visto Informe Jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General, D. Ignacio Pérez Ramos, de fecha 10 de agosto de 2022 en el que se concluye *“Examinada la normativa aplicable, la documentación que consta en el expediente y el informe técnico emitido, a juicio del funcionario que suscribe el presente, desde el punto de vista jurídico, se informan FAVORABLEMENTE las actuaciones consistentes en las obras de Remodelación Zona Deportiva y Acerado calle Ronda Oeste en Pinzón, de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 1811501TG3111S0001LM (la zona deportiva) y con calificación de suelo urbano residencial y calificación de viario y equipamiento deportivo, del sistema local de equipamientos, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha 14 de junio de 2022 (Expte. OP40-22), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente..”*

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por D.A. 2021/00976, 17 de febrero de 2021, para la aprobación de proyectos de obra por importe igual o superior a 48.400€ previstos en el presupuesto.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución *“Remodelación Zona Deportiva y Acerado calle Ronda Oeste en Pinzón. Utrera. (Sevilla)”*, redactado por por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal de fecha 14 de Junio de 2022, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025B55D00Z1J5R7W2WZG6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 16/08/2022  
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 16/08/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 10:17:03

DOCUMENTO: 20222471261  
 Fecha: 16/08/2022  
 Hora: 10:16



Salud, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (140.864,79 €).

**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de las obras a D. Jaime Carballo Barazal, Arquitecto Municipal, así como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud a Dña. Olga Barreda Rosendo, Arquitecta Técnica Municipal.

**TERCERO.-** Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CUARTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 2.768,15 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la dirección facultativa, Secretaría General, Contratación e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS NUEVAS.- Fdo.: Llanos López Ruiz (DA 29/06/21)."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 6.-ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- FDO.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL.- FDO.: ANTONIO BOCANEGRA BOHÓRQUEZ.**

